



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA  
CLASE BA-0103, DE CONCESIONARIO A.  
DENHAM Y CIA. LTDA.**

---

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 197, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar dos Concesiones para Operar, cada una, Dos Plantas de Revisión Técnica de Vehículos en la Región de Tarapacá, modificada por la Resolución N° 205, de 18 de marzo de 2010; la Resolución Exenta N° 450, de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que adjudicó la Concesión Uno de la Región de Tarapacá, modificada por la Resolución N°485, de 30 de noviembre de 2010, del mismo origen; la Resolución N°1, de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que aprobó el Contrato de Concesión Uno de la Región de Tarapacá, Región de Tarapacá, suscrito el 22 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2011; la Resolución Exenta N°616, de 08 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 08 de julio de 2019, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°994, de 23 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga de contrato Ad Referéndum de 23 de octubre de 2019; la Resolución Exenta N°1115, de 16 de diciembre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 16 de diciembre de 2019, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°246, de 11 de marzo 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 11 de marzo de 2020, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°480, de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 13 de julio de 2020, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°587, de 14 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 17 de septiembre de 2020, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°707, de 23 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que

indica; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de 20 de octubre de 2020, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Exenta N°774, de 21 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prorrogó contrato de concesión que indica; la Resolución N° 14, de 31 de mayo de 2017, que llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución Exenta N°922, de 07 de diciembre de 2020, que Dispone Puesta en Marcha Definitiva de Planta Revisora Clase B Código 0107, de Concesionario que indica, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución N° 1, de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión uno (1), para operar una planta revisora Clase AB en la comuna de Alto Hospicio y una planta revisora Clase BA en la comuna de Iquique, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la citada Secretaría Regional Ministerial y el concesionario "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2011.

**2.** Que, el contrato ad referéndum citado en el considerando 1., establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de ocho (08) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 02 de agosto de 2019; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 14, de 31 de mayo de 2017, citada en el Visto, llamó, en su oportunidad, a una nueva Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá.

**3.** Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas "M&M Servicios y Construcciones Limitada" y "Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA", se adjudicaron las concesiones N° 1 y N° 3 respectivamente, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión, los cual fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 221 y N° 222, de 2 de abril de 2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB ubicadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio (concesión N°1) y dos plantas revisoras clase B en las comunas de Iquique y Pozo Almonte (concesión N°3).

**4.** Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1, ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2018 se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en los contratos de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, se prorrogó el contrato de concesión señalado en el considerando 1, siendo la última prórroga, la dispuesta mediante la Resolución Exenta N°774, de 21 de octubre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en la que se estableció como término de su vigencia el 31 de diciembre de 2020 o la fecha en que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

**5.** Que, por Resolución Exenta N°922, de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B, código B-0107, ubicada en calle Vía 9, Km.10, Bajo Molle, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, correspondiente a la concesión Tres, de responsabilidad del concesionario "Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA", fijándose como fecha de inicio el día 09 de diciembre de 2020.

**6.** Que, esta autoridad ha determinado que han cesado las condiciones que originaron la prórroga de la planta revisora BA-0103 ubicada en la comuna de Iquique, ya que la capacidad instalada en la planta B-0107 ubicada en la comuna de Iquique, del concesionario "Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA", permitiría cubrir la demanda de atenciones a usuarios para vehículos clase B, en la

comuna antes dicha. Dado lo anterior, corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica Clase BA 0103, ubicada en Av. Circunvalación #14, Lote 1, Barrio Industrial, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, perteneciente a la Concesión dos (1), de responsabilidad del Concesionario "A. DENHAM Y CIA. LTDA.", a contar del 31 de diciembre de 2020.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá y/o inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario A. DENHAM Y CIA. LTDA., deberá publicar y difundir en la Planta Revisora de su concesión lo resuelto por el presente acto administrativo, a fin de que la comunidad pueda estar informada oportunamente sobre el cierre de la Planta de Revisión Técnica BA-0103, además de contar con la información de las plantas más cercanas clase B para efectuar revisión técnica.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

A. DENHAM Y CIA. LTDA.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**E54654/2020**